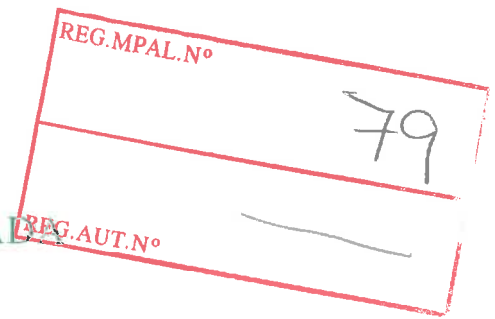




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL



D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de Mayo de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 355, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en Camino de Purchil –Huerta del Rasillo-. (Expte. 1.399/06).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.399/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Estudio de Detalle en Huerta del Rasillo -Camino de Purchil-, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3-03-06 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 73, de fecha 19-04-06 y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de fecha 26-03-06.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 16 de Mayo de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, e informado favorablemente por la Junta Municipal de Distrito Ronda de fecha 16-05-06, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en Huerta del Rasillo -Camino de Purchil-.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta de Mayo de dos mil seis.

